

AÑO XLI.

NUM. 37

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 11 de Septiembre de 1953.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... *Ver* ... 1.143

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... 1.143

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de ~~1 de septiembre de 1953~~, por el que se autoriza a Atlas, S. A. para instalar en Alcazarquivir una instalación de suministro público de carburantes ... 1.144

OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se autoriza a don Juan Sáez Sevilla para instalar un molino de cereales en el poblado de Arahuana (Kert) ... 1.145

OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se autoriza a don Aifonso Ortega Gutiérrez para instalar diversos elementos de trabajo de garaje en esta ciudad ... 1.146

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 9 de septiembre de 1953, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca Majzen rústica número 341 del Territorio del Quert, denominada "Minas de Manganeso" sita en la cabila de Beni Chicar ... 1.147

OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se prorroga por un año el deslinde de la finca urbana número 58 del Territorio del Quert, denominada Grupo Escolar "Lope de Vega" sita en Villa Nador ... 1.148

OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca Majzen, terreno para construir número 343 del Territorio del Quert denominada "Manzana 57 bis" sita en Villa Nador ... 1.148

OTRO de 1 de septiembre de 1953, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen terreno para construir número 167 del Territorio del Quert denominada "Antiguo reducto de Villa Nador" sita en Villa Nador ... 1.149

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Anuncio de concurso para la provisión de tres plazas de Auxiliares facultativos vacantes en la Administración de la Zona de Protectorado de España en Marruecos ... 1.150

ANUNCIO de concurso para proveer cuatro plazas de Ayudantes de Montes vacantes en el Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos ... 1.151

OTRO para proveer una plaza de Director de Prisión vacante en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	1.152
OPOSICION para proveer en propiedad plazas de médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	1.152
AVISO resolviendo el concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona núm. 18 para la provisión de plazas de Subalternos Mayores de tercera clase de la Sección 4. ^a (Carteros)	1.155
OTRO resolviendo el concurso oposición anunciado en el B. O. de la Zona núm. 17, para cubrir plazas de Practicantes	1.155
OTRO por el que se resuelve el concurso-oposición publicado en el B. O. de la Zona núm. 16, para la provisión de 12 plazas de Comadronas	1.156
OTRO por el que se resuelve el concurso de méritos anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23, para la provisión de 10 plazas de Subalternos de 3. ^a de la Sección 5. ^a (Sanitarios)	1.156
OTRO para cubrir plazas de Maestros Marroquíes	1.157
CANCELLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA.—Relación de los señores a los que se le ha concedido el ingreso o ascenso en la Orden Mehdauia con los grados y fechas que se indican y a los que se han expedido los correspondientes diplomas por S. A. Imperial el Jalifa	1.157
<i>Asociación Mutuo Benéfica de los funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona.—Balance expresivo de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de mayo de 1953</i>	1.158
Idem, ídem, ídem, ídem del mes de junio	1.159
Idem, ídem, ídem, ídem, ídem de julio	1.160
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención Regional de Marina de Villa Sanjurjo.—Edicto	1.161
INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN.—Edicto	1.161
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —Disposiciones del personal	1.162
CONCURSO de traslados	1.163
JUNTAS RURALES DEL TERRITORIO DE GOMARA-CHAUEN.—Anuncio de subasta	1.163
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Anuncio. Extracto de petición de ampliación de Industrias	1.165
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subastas de Obras.—Aviso	1.166
DELEGACION DE HACIENDA.—Rectificación	1.167
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.— <i>Sección de Personal.</i> —Relación nominal de los señores Oficiales y Suboficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 por ciento de Gratificación de Campo	1.167
ANUNCIOS OFICIALES	1.168
ANUNCIOS PARTICULARES	1.168

27-2-53 fecha

Anexo al número 37

REGISTRO DE INMUEBLES	461
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	464
Cédulas de citación	465
Cédulas de notificación	466
Cédulas de requerimiento	467
Requisitorias	469

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 18 de agosto de 1953, nombrando Director del Centro de Estudios Marroquíes a, DON MANUEL LLORD O'LAWLOR.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de 18 de agosto de 1953, concediendo baja a voluntad propia del Agente del Cuerpo General de Policía, a DON PABLO GONZALEZ SERRANO.

Tetuán, 5 de septiembre de 1953.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 12 de agosto de 1953, nombrando Mejasni del Bajá de Tetuán, con carácter efectivo a, SID ABDEL-LAH BEN CARRUN HAUARI.

OTRO de 13 de agosto de 1953, nombrando Mejasni del Bajá de Tetuán a, SID AAMAR BEN MOHAMMED TEMSAMANI.

OTRO de igual fecha, nombrando Mejasni del Bajá de Tetuán a, SID RAHAL BEN BULAIID CHARAD.

OTRO de igual fecha, nombrando Mejasni del Bajá de Tetuán a, SID MOHAMMED BEN SAID MIMUN.

OTRO de 13 de agosto de 1953, nombrando Aadel de 1.^a de la Mehacama de Nador-Mazuzá (Quert) a, SID ABDEL-LAH BEN EL HACH ABDELCADER ASKAL.

Tetuán, 5 de septiembre de 1953.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A ATLAS S. A., PARA INSTALAR EN ALCAZARQUIVIR UNA ESTACION DE SUMINISTRO PUBLICO DE CARBURANTES

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por ATLAS, S. A., solicitando autorización para instalar en Alcazarquivir, carretera Tánger-Rabat, en el cruce con las calles de General Mola y Avenida de Sidi Bugaleb, una estación de suministro público de carburantes, constituida por un depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, para gasolina; un depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, para gas-oil; un depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, para petróleo; dos surtidores eléctricos, con electromotores de 1/3 CV. cada uno para los depósitos de gasolina y gas-oil, respectivamente; un surtidor manual, mural, para petróleo, y un compresor portátil, con electromotor de 1 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Señ autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de Puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación de la industria deberá sujetarse en todas sus partes al Reglamento de Establecimientos incómodos, Insalubres y Peligrosos vigente.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JUAN SAEZ SEVILLA PARA
INSTALAR UN MOLINO DE CEREALES EN EL POBLADO DE
ARAHUANA (KERT)**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Juan Sáez Sevilla, solicitando autorización para instalar en el poblado de Arahuaana, cabila de Beni Sicar, un molino molturador de cereales con un par de piedras de 1'30 m. de diámetro, accionado por un motor de gas-oil de 30 CV., siendo la capacidad de producción de 150 kgs. de cereal molturado por hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de Puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria el que se comprobase que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aún cuando figurase a nombre del mismo propietario.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el trabajo realizado en el molino, señalando las entradas de materias primas, molturación, salidas y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por

la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ALFONSO ORTEGA GUTIERREZ PARA INSTALAR DIVERSOS ELEMENTOS DE TRABAJO EN SU GARAJE DE ESTA CIUDAD

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Alfonso Ortega Gutiérrez, solicitando autorización para instalar en su garaje de Tetuán, Avenida de Sidi Dris, un taladro vertical y una piedra esmeril con pulidor, accionadas ambas máquinas por un motor eléctrico de 1'350 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de Puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA MAJZEN RUSTICA NUMERO 341, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "MINAS DE MANGANESO", SITA EN LA CABILA DE BENI CHICAR

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 7 de Rabía 1.^a de 1372 (correspondiente al 25 de noviembre de 1952), anunciando las operaciones de deslinde de la Finca Majzen Rústica número 341, del Territorio del Quert, denominada "Minas de Manganeso", sita en la cabila de Beni Chicar.

Visto que durante la tramitación del deslinde de dicha finca no se presentó ninguna reclamación documentada.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca Majzen Rústica número 341, del Territorio del Quert, denominada "Minas de Manganeso", sita en la cabila de Beni Chicar, de una extensión superficial total de 1-67-17 Hectáreas, distribuidas en dos parcelas cuyos límites son:

"PARCELA "A" (00-81-38 Has.) NORTE: Propiedad de Mimún Caddur; Sur, barranco que la separa de terrenos de Mohamedi Entualeh; Este, el mismo barranco y Oeste, Mohand Maanan y Mimún Caddur.

PARCELA "B" (00-85-79 Has.) NORTE: Hadi Suia y Mulud Mohamedi Mohand; Sur, Mohand Maanan; Este, Mohand Maanan, Hach Ben Amar y Mohand Maanan, y Oeste, Aisa Entualeh, Al-lal Mohand y Mohamedi Entualeh.

En su consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda, tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL PRORROGANDO POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA URBANA NUM. 58 DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA GRUPO ESCOLAR "LOPE DE VEGA", SITA EN VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 11 de Yumada 2.^a de 1366 (correspondiente al 3 de mayo de 1947), anunciando las operaciones de deslinde de la finca urbana núm. 58 del Territorio del Quert, denominada Grupo Escolar "LOPE DE VEGA", sita en Villa Nador.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca urbana núm. 58 del Territorio del Quert, denominada Grupo Escolar "LOPE DE VEGA", sita en Villa Nador.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA MAJZEN TERRENO PARA CONSTRUIR NUMERO 343, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "MANZANA 57 BIS", SITA EN VILLA NADOR

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 28 de Rabía 1.^a de 1372 (correspondiente al 16 de diciembre de 1952), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Majzen Terreno para Construir número 343, del Territorio del Quert, denominada "Manzana 57 bis", sita en Villa Nador.

Visto que durante la tramitación del deslinde de dicha finca no se presentó reclamación alguna documentada.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca Majzen Terreno para Construir número 343, del Territorio del Quert, denominada "Manzana 57 bis", sita en Villa Nador, de una extensión superficial de 198,94 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, Finca Urbana 253 Manzana 57; Sur, calle General del Real; Este, calle Mohamed Ben Azuz, y Oeste, calle General Alvarez Cabrera.

En su consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda, tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN, TERRENO PARA CONSTRUIR NUMERO 167 DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "ANTIGUO REDUCTO DE VILLA NADOR", SITA EN VILLA NADOR

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca de presunción Majzen Terreno para Construir número 167, del Territorio del Quert, denominada "Antiguo reducto de Villa Nador", sita en Villa Nador, de una extensión aproximada de 22.000 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, calle del General Aizpuru; Sur, terrenos de Mohan Ben Mohatar; Este, Mar Chica, y Oeste, Campo Municipal de Deportes y caminos.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a los diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Hiyya de 1372 (correspondiente al 1 de septiembre de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES FACULTATIVOS VACANTES EN LA ADMINISTRACION DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacante tres plazas de Auxiliares Facultativos en esta Administración dotadas con el haber anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS de sueldo y otras TRES MIL PESETAS de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, se anuncia su provisión mediante concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para participar en este Concurso.

a) Ser musulmán y súbdito marroquí o español, natural o residente en esta Zona de Protectorado o en las Plazas de Soberanía española en Marruecos.

b) Tener menos de 35 años en el día de cumplirse el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuados de este límite los concursantes que en la actualidad sean funcionarios de la Zona y no hayan perdido sus derechos pasivos en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer el título de Perito Agrícola o Aparejador.

d) Poseer la actitud física necesaria para el desempeño de cargo, acreditada mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona o por la Autoridad sanitaria de la residencia del concursante.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta mediante certificado expedido por la Autoridad Gubernativa del lugar de residencia.

f) Carecer de antecedentes penales, justificado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que radica en la Delegación de Asuntos Indígenas.

Quedan exentos de presentar los documentos prevenidos en los apar-

tados e) y f) de la presente base los concursantes procedentes de la Escuela Politécnica de este Protectorado.

Segunda.—Tendrán méritos preferente los Peritos Agrícolas y Aparejadores Marroquíes que han superado el curso de Auxiliares Facultativos en la Escuela Politécnica de Tetuán.

Tercera.—Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Delegación General de la Alta Comisaría en un plazo que finalizará al mes de publicada la presente Convocatoria en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE AYUDANTES DE MONTES VACANTES EN EL SERVICIO DE MONTES DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Existiendo en el Servicio de Montes de la Zona de Protectorado español en Marruecos, cuatro plazas vacantes de Ayudantes, dotadas cada una de ellas en el vigente Presupuesto del Majzen, con 11.760 pesetas de sueldo; 8.400 pesetas de gratificación de residencia; 4.200 de gratificación complementaria y 980 pesetas como paga extraordinaria de Navidad más las indemnizaciones que con arreglo a lo legislado para la Zona correspondan, se sacan a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Podrán tomar parte en este Concurso quienes acrediten pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Montes de la Nación Protectora y cuya edad en la fecha de publicación de este Concurso, no exceda de 40 años.

2.^a—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite que el solicitante pertenece al Cuerpo de Ayudantes de Montes.

b) Hoja de servicios en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.

c) Certificado médico en el que se acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

d) Cuantos documentos se considere conveniente acompañar en justificación de los méritos que se aleguen.

3.^a—Los concursantes deberán tener en cuenta que la dotación presupuestaria no sufrirá alteración, sea cual fuere la categoría de los designados.

4.^a—La residencia de los designados podrá ser fijada por la Delegación de Economía, a la vista de las necesidades del servicio, en cualquiera de las poblaciones siguientes:

Beni Enzar; Villa Sanjurjo; Targuist; Chauen; Tetuán; Arcila; Larache o Alcazarquivir.

Tetuán, 5 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR DE PRISION VACANTE EN LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Existiendo en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado español en Marruecos una plaza vacante de Director de Prisión dotada en el vigente presupuesto del Majzen con 10.080 pesetas de sueldo, 7.200 de gratificación de residencia, 3.600 pesetas de gratificación complementaria y 840 como paga extraordinaria de Navidad más los emolumentos que al Cuerpo de Prisiones corresponden, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Podrán tomar parte en este concurso quienes acrediten pertenecer al Cuerpo de Prisiones de la Nación Protectora, con la categoría de Jefe de Negociado, cuya edad no exceda de cuarenta años en la fecha de publicación de este concurso.

2.^a—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) dentro de un plazo que finalizará el día 30 de septiembre actual, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Certificado que acredite que el solicitante pertenece al Cuerpo de Prisiones.

b) Hoja de servicio.

c) Certificado médico en el que se acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

d) Cuantos documentos se considere conveniente, acompañar en justificación de los méritos que se aleguen, considerándose como preferentes los servicios prestados en el Protectorado o conocimiento del árabe.

3.^a—Los concursantes deberán tener en cuenta que la dotación presupuestaria no sufrirá alteración sea cual fuere la categoría de los designados.

4.^a—La residencia del designado podrá ser fijada por la Delegación de Asuntos Indígenas, a la vista de las necesidades del servicio, en cualquiera de las poblaciones siguientes:

Uad-Lau, Tetuán, Chauen, Larache, Villa Sanjurjo y Villa Nador.

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ANUNCIO DE OPOSICION

PARA PROVEER EN PROPIEDAD, PLAZAS DE MEDICOS DEL CUERPO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Se anuncia la provisión, por Oposición, de DIECISIETE plazas de Médicos varones y DOS femeninos, vacantes en la actualidad, más las de una y otra clase que se puedan producir hasta el momento de terminar la Oposición.

Primera: Los Médicos de los Círculos Médicos del campo, tendrán el haber anual de 13.440 pts. de sueldo, 9.600 ptas. de gratificación y 3.840

pesetas de gratificación complementaria, 2.500 pesetas de Intervenciones, más la gratificación de residencia y familia que les corresponda. Los Médicos musulmanes, percibirán las 13.440 pesetas de sueldo y 4.800 pesetas de gratificación por servicios al Majzen, las 3.840 pesetas de gratificación complementaria y las 2.500 de Intervenciones.

Los Médicos de las poblaciones tendrán 13.440 ptas. 9.600 de gratificación, 3.840 ptas. de gratificación complementaria, siendo las dos plazas de Médicos femeninos para poblaciones.

Segunda: De las diecinueve plazas que se anuncian, 17 de Médicos varones y dos de Médicos femeninos, serán cubiertas en el momento de terminarse la Oposición.

Tercera: Serán condiciones indispensables para tomar parte en la Oposición, las siguientes:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española o plazas de Soberanía para las plazas de Médico de campo, y ser mujer española o marroquí originaria de los mismos lugares para las dos de Médico femenino.

b) Ser mayor de edad y menor de 35 años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Para los Médicos que pertenezcan en la actualidad o hayan pertenecido con carácter provisional a los Servicios Sanitarios de la Zona, no podrán pasar de 40 años.

c) Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.

d) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado mediante reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta social mediante certificación de las Autoridades y Organismos competentes del lugar de su residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la mujer, el personal femenino.

Cuarta.—Las instancias se presentarán en la Presidencia del Gobierno —Dirección General de Marruecos y Colonias— o en la Alta Comisaría de España en Marruecos, terminando el plazo de admisión de las mismas en 26 de noviembre próximo, acompañadas de la documentación exigida en la base tercera, a excepción de la correspondiente al apartado d), que se justificará como queda expresado.

Quinta.—Los ejercicios se celebrarán en Madrid y en Tetuán, o en una de las dos Capitales solamente si el número de solicitantes destinados o residentes en la Zona o en España así lo aconsejara.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado por un Catedrático de Medicina de la Universidad Central, como Presidente; un Médico Numerario de la Beneficencia de Madrid; un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro de Sanidad Militar, como Vocal.

Actuará de Secretario, con voz y voto, un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona designado por la Alta Comisaría.

Sexta.—Los ejercicios se ajustarán al programa que se inserta en el Boletín Oficial de la Zona de fecha 28 de julio de 1950, siendo cuatro y consistiendo el primero en la contestación oral de cuatro temas sacados a la suerte por el opositor, uno de cada uno de los grupos que figuran en

el programa para este ejercicio no pudiendo invertir el actuante más de quince minutos en la exposición de cada tema.

El segundo ejercicio, que será clínico, consistirá en el examen de un enfermo, exponiendo el diagnóstico y tratamiento curativo y profiláctico.

Para el examen del enfermo, podrá disponer cada opositor de media hora y quince minutos para la exposición del caso.

El tercer ejercicio consistirá en una práctica elemental de las usuales en el Laboratorio que quedará a juicio del Tribunal.

El cuarto ejercicio será teórico-práctico y consistirá en la descripción durante un plazo de cuarenta minutos, de la región anatómica y la ejecución de la operación que se indique en un tema sacado a la suerte por cada opositor del cuestionario de este ejercicio.

Caso de no poder realizarse esta práctica en el cadáver por falta de material, el ejercicio será escrito consistiendo en el desarrollo durante el plazo de una hora, de un tema del cuestionario correspondiente sacado a la suerte e igual para todos los opositores, siendo leído en público por cada opositor su respectivo ejercicio.

Séptima.—El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios, quedará, eliminado siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Octava.—Estos ejercicios serán eliminatorios y los opositores no podrán pasar de uno a otro si no han sido calificados como aptos en el anterior. Esta calificación de apto, equivale a veinticinco puntos como mínimo.

Novena.—Todos los actos serán públicos.

Décimo.—La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en los cuatro ejercicios (teniéndose en cuenta que cada uno de los cinco miembros del Tribunal puede acomodar su puntuación de 0 a 10 puntos).

Undécima.—A los diez días de finalizado el plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal para examinar las solicitudes presentadas declarando la admisión o no admisión de los aspirantes y proponiendo, a la vista de las instancias presentadas el lugar y forma de ejecución de las Oposiciones.

Duodécima.—Los opositores aprobados, podrán solicitar por orden de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes.

Décimo tercera.—Los opositores nombrados, deberán posesionarse del destino que se les asigne, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes a partir de la fecha de la toma de posesión de su cargo.

Dichos opositores estarán obligados a servir su cargo durante el plazo mínimo de un año, bien entendido que antes de finalizar este plazo, no podrán solicitar el pase a ninguna de las distintas formas de excedencia, ya que para dejar de desempeñar el destino, sólo podrán optar por el cese definitivo en la Administración.

Décimo cuarta.—El desempeño de estas plazas es incompatible con cualquier otro cargo oficial o Cuerpo de Médicos.

Décimo quinta.—Los opositores nombrados pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán por todos los efectos, por el Estatuto General de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Regla-

mento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios y demás disposiciones que lo atañe.

Décimo sexta.—Los opositores deberán abonar al presentar sus instancias setenta y cinco pesetas en metálico en concepto de derecho de examen, en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias o en la de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Décimo séptima.—El Tribunal podrá aprobar sin plaza, diez aspirantes que reuniesen las condiciones y si no obtuvieran plaza en el período de dos años, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Zona de la Resolución de la Oposición, perderán todos los derechos.

Tetuán, 1 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que el concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona núm 18, de 1.º de mayo pasado, para la provisión de plazas de Subalternos Mayores de Tercera clase de la Sección Cuarta (Carteros), del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, ha sido resuelto a favor de los siguientes concursantes:

DON ANTONIO RUIZ MARTIN
 DON SIXTO GARCIA GONZALEZ
 DON JUAN PEREZ CANO
 DON BENEDICTO FERNANDEZ LINARES
 DON AURELIO JIMENEZ YUSTE, y
 DON JUAN MATEO OLIVA

Asimismo han sido declarados APTOS, quedando en expectación de destino por un plazo de dos años a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los concursantes:

DON EDUARDO VAQUERA GARCIA, y
 SID HAMEDI BEN MOHAMMED BEN SEDDIK

Tetuán, 2 de septiembre de 1953.—El General de División Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que la oposición anunciada en el B. O. de la Zona núm. 17, de 24 de abril pasado, para cubrir plazas de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelta a favor de los siguientes concursantes:

SID AOMAR AHMED ISNASNI
 SID MOHAMED ABDELKADER ABSELAM, y
 SID ABSELAM AHMED BACALI.

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Menereo*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que como resultado de la Oposición anunciada en el B. O. de la Zona núm. 16, correspondiente al 17 de abril del año en curso, para la provisión de doce plazas de Comandonas de Segunda clase de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido aprobadas las opositoras **FATIMA BENT ALI MOHAMED** y **AMINA BENT BUTAHAR FARHANI**.

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Menereo*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que el concurso de méritos anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23, de 5 de junio pasado, para la provisión de diez plazas vacantes de Subalternos de Tercera clase de la Sección Quinta (Sanitarios), del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, ha sido resuelto a favor de los siguientes concursantes:

SID HASSAN BEN MULEY MOHAMED DIASID
SID ABDELKRIN BEN ABDSELAM HAD-DU
SID MOHAMED MULAY AHMED MESBAHI
SID MOHAMED BEN MOHAMED HAMMU BEN SEL-LAM
SID MOHAMED BEN MOHAMED BODRA
SID ABDEINEBI BEN BENAISA BEN AL-LAL
SID HASSAN HACH ALI ACHBAR
SID ABDERRAHAMAN BEN MOHAMED BEN IACOB
SID MOHAMED BEN MOHAMED BEN MOHATAR, y
SID MAIMUN BEN MOHAMMED FARHANI

Igualmente han sido aprobados en expectación de destino, teniendo derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en un plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona, los concursantes:

MOHAMED BEN MOHAMED SULAIMAN NASIRI
SID ABDESLAM BEN ABDELKADER TALEB
SID MOHAMED BEN ABDEL-LAH BEN DAUID
SID MEHDI BEN MOHAMED EL AKEL
SID HASSAN BEN ALI BEN SAID
SID SEGUIR BEN MAILUD ZAILACHI
SID ABDSELAM BEN ABDELA CHULI
SID AHAMED BEN MOHAMED ERMIKI
SID MOHAMED BEN BACHIR HACH MOJTAR, y
SID MOHAMED BEN AHMED EL MEXBAL

Tetuán, 3 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Menereo*.

A V I S O

En relación con la convocatoria para cubrir plazas de Maestros Marroquíes, aparecida en el Boletín Oficial de la Zona núm. 29, de 17 del pasado julio, han sido admitidos a examen los siguientes:

SID ABDELAZIS AL-LAL SENHAYI
 SID AHMED MOHAMMED MAHYOR
 SID ABDELMEBI AOMAR GUEMILI
 SID MOHAMMED AIACHI RANDUMI
 SID SOLIMAN KASEM AARAB
 SID MUSTAFA HACH MOHAMMED DUAI
 SID ABDELKADER YEL-LUN GARBAUI
 SID MOHAMMED SEL-LAN HAUARI
 SID MOHAMMED MOHAMMED AHMED GORFTI
 SID BAIS MOHAMMED GARBAUI
 SID ABDESELAM AHMED YEBARI
 SID MOHAMMED ABDELKADER FAHSI
 SID ABDELUAHAB AOMAR AMARANI
 SID MOHAMMED AGDAR BUZIDI
 SID ABDELCADER HASSAN MUYAHEB
 SID ABDELKADER AOMAR MOJTAR QUEBDANI

Los exámenes pertinentes darán comienzo el día 14 del actual a las diez horas en las aulas del Instituto de Enseñanza Media Marroquí (Delegación de Educación y Cultura, Tetuán).

La no presentación de cualesquiera de los relacionados, supondrá su exclusión de los exámenes, a no ser que justifiquen su ausencia por causa de fuerza mayor, que apreciará discrecionalmente la Superioridad.

Tetuán, septiembre de 1953. — El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Cancillería de la Orden Mehdauia

RELACION DE LOS SEÑORES A LOS QUE SE HA CONCEDIDO EL INGRESO O ASCENSO EN LA ORDEN MEHDAUIA CON LOS GRADOS Y FECHAS QUE SE INDICAN, Y A LOS QUE SE HAN EXPEDIDO LOS CORRESPONDIENTES DIPLOMAS POR S. A. I. EL JALIFA *

GRAN CRUZ

Excmo. Sr. don Luis Oliver Rubio, Comandante General de Ceuta.— (Ascenso) fecha 2 de septiembre de 1953.

COMENDADOR ORDINARIO

Don Francisco Marco Remón. Comandante de Infantería, fecha 31 de agosto de 1953.

O F I C I A L

Don Juan Mena Labadia. Capitán de Infantería, fecha 31 de agosto de 1953.

Don. Antonio Alemany Marine id. id. id. id.

M E D A L L A

D. Francisco Morras Ros. Tte. de Infantería, fecha 31 de agosto de 1953.				
D. Miguel Escobosa Ruíz. íd. íd. íd. íd.	íd.	íd.	íd.	íd.
D. Julio Varo García. íd. íd. íd. íd.	íd.	íd.	íd.	íd.
D. Enrique Garca Sánchez. íd. íd. íd. íd.	íd.	íd.	íd.	íd.
D. Adolfo Morán Carapeto. íd. íd. íd. íd.	íd.	íd.	íd.	íd.
D. Martín Márquez Díaz. íd. íd. íd. íd.	íd.	íd.	íd.	íd.
D. José González Gil. Maestro Guarnicionero íd. íd.	íd.	íd.	íd.	íd.

B A N D A

Srta. Joaquina Eguaras Ibáñez. Directora del Museo Arqueológico de Granada, fecha 2 de septiembre de 1953.

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El General de División, Delegado General. *José Cuesta Monereo.*

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la asociación correspondiente al mes de MAYO de 1953.

Existencia en c/c en el Banco Estado de Marruecos		32.549,01
Existencia en el Banco Español de Crédito		304.430,80
(A Asociados	998.501,23	
Anticipos (A Cooperativa	66.187,04	
(Por Derrama	3.185,70	1.067.873,97
Depósitos en Delegaciones Regionales		22.431,99
	Suma	1.427.285,77
A deducir por Resultas		2.400,00
Importe del patrimonio en 30 de abril de 1953		1.424.885,77

INGRESOS

Recaudación por cuotas	56.784,68	
Recaudación subvenciones	100.000,00	
Recaudación pólizas	35.961,89	192.746,57
Suma parcial		1.617.632,34

GASTOS

Gastos Administración	8.833,34	
Gastos imprevistos	4.500,00	
Asistencia a huérfanos por estudios	5.379,75	
Ayuda económica a Viudas y huérfanos	10.048,06	
Abono hospitalidades	12.433,58	
Pensiones inutilidad física	5.213,30	
Reparación Mobiliario	690,00	47.098,03
Importe del patrimonio en 31 de mayo de 1953		1.570.534,31

MOVIMIENTO DE ANTICIPOS

Concedidos	73.144,07	
Reintegrados	29.494,00	
Diferencia que disminuye la c/	43.650,07	

RESUMEN

Existencia en c/c en Banco Estado Marruecos	213.706,01	213.706,01
Existencia en Banco Español de Crédito	304.430,80	304.430,80
(a Asociados	954.851,16	
Anticipos (a Cooperativa	92.224,99	
(Por derrama	5.321,35	1.052.397,50
Total igual a patrimonio en 31 de mayo de 1953		1.570.534,31

Tetuán, 31 de agosto de 1953.—El Secretario Contador, *Julio Peñarubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de JUNIO de 1953.

Existencia en c/c en el Banco Estado Marruecos	213.706,01	
Existencia en el Banco Español de Crédito	304.430,80	
(a Asociados	954.851,16	
Anticipos (a Cooperativa	92.224,99	
(Por derrama	5.321,35	1.052.397,50
Importe del patrimonio en 31 de mayo de 1953		1.570.534,31

INGRESOS

Recaudación por diversos	75,00	
Recaudación por cuotas	7.733,08	7.808,08
Suma parcial		1.578.342,39

GASTOS

Gastos imprevistos	2.100,00	
Abono hospitalidades	12.379,05	
Auxilios por defunción	5.000,00	
Asistencia a huérfanos por estudios	8.293,95	
Gastos administrativos	9.434,09	
Ayuda económica a Viudas y huérfanos	9.621,06	
Pensiones Inutilidad física	7.965,80	54.793,95
Importe del Patrimonio en 30 de junio de 1953		1.523.548,44

ANTICIPOS

Concedidos	216.561,00	
Reintegrados	114.275,52	
Diferencia que incrementa la c/	102.285,48	

RESUMEN

Existencia en c/c en Banco Estado Marruecos	...	47.261,54
Existencia en Banco Español de Crédito	...	304.430,80
(a Asociados	...	1.057.136,64
Anticipos (a Cooperativa	...	92.451,94
Depósitos en Delegaciones Regionales	...	36.427,82
A deducir por depósito Derrama	...	1.537.708,74
		14.160,30
Total igual a Patrimonio en 30 de junio de 1953	...	1.523.548,44
Tetuán, 31 de agosto de 1953.—El Secretario Contador, <i>Julio Peñarubia</i> .—V.º B.º: El Presidente, <i>Salvador Fernández</i> .		

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de JULIO de 1953.

Existencia en c/c en Banco Estado Marruecos	...	47.261,54
Existencia en Banco Español de Crédito	...	304.430,80
(a Asociados	...	1.057.136,64
Anticipos (a Cooperativa	...	92.451,94
Depósitos en Delegaciones Regionales	...	36.427,82
A deducir por depósito Derrama	...	1.537.708,74
		14.160,30
Total igual a Patrimonio en 30 de junio de 1953	...	1.523.548,44

INGRESOS

Intereses	...	417,60
Recaudación por Diversos	...	19,75
Recaudación por Cuotas	...	39.828,18
Recaudación por Pólizas	...	26.933,85
Suma parcial	...	67.199,38
		1.590.747,82

GASTOS

Gastos imprevistos	...	9.900,00
Abono hospitalidades	...	10.008,55
Auxilio por defunción	...	7.500,00
Asistencia a huérfanos por estudios	...	2.502,75
Gastos Administración	...	8.366,44
Pensiones inutilidad física	...	4.608,30
Ayuda económica a viudas y huérfanos	...	10.828,07
Importe del Patrimonio en 31 de julio de 1953	...	53.714,11
		1.537.033,71

ANTICIPOS

Concedidos	...	108.267,23
Reintegrados	...	99.611,00
Diferencia que disminuye la c/	...	8.656,23

RESUMEN

Existencia en el Banco Estado de Marruecos	114.942,59
Existencia en el Banco Español de Crédito	304.430,80
Existencia a Socios	1.048.480,41
Existencia a Coperativa	93.451,94
	<hr/>
Depósitos en Delegaciones Regionales	7.212,27
	<hr/>
	1.568.518,01
A deducir por depósitos Derrama	31.484,30
	<hr/>
Total igual a Patrimonio en 31 de julio de 1953	1.537.033,71

Tetuán, 31 de agosto de 1953.—El Secretario Contador, *Julio Peñarrubia*.—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

Intervención Principal de Marina

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE VILLA SANJURJO

DON FERNANDO RUIZ GOSEASCOECHEA, Capitán de Corbeta de la R. N. A. e Interventor de Marina de Villa Sanjurjo, Juez Instructor.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de hallazgo de un bocoy de vino arrojado por el mar a la plaza del Espalmadero, de trescientos kilos y con las siguientes iniciales un poco borrosas: B. M. L. M. J., siendo su estado de conservación bueno.

Las persona o personas que se consideren con derecho al expresado bocoy, harán su presentación en este Juzgado de Marina con la documentación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Edicto.

Dado en Villa Sanjurjo a los treinta y und ía del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—*Fernando Ruiz*.

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN

EDICTO

DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín, Juez Instructor.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de hallazgo de un barril de vino de unos 500 litros en la playa del Tarahal, con las iniciales siguientes: J. G. T.- 2205-388 Las Palmas y J. G. T.-A. A. 967 Las Palmas, pintadas en blanco.

La persona o personas que se consideren con derecho a recuperar este barril, deberán presentarse en este Juzgado en el plazo de treinta días

hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, con los documentos que acrediten sus derechos, terminado el cual se considerará que renuncian al mismo

Dado en Río Martín, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—*Carlos de la Huerta.*

~~~~~

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Inspección de Entidades Municipales

## DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

~~~~~

<i>Fecha del acuerdo</i>	<i>TRASLADOS</i>
24 Agt. 1953	Voluntario a Tetuán del Guardia Urbano de 2. ^a de Larache DON ISIDORO LARIOS TORRIJOS.
	<i>EXCEDENCIA</i>
" " "	Voluntaria al Oficial 3. ^o de Larache DOÑA DESAMPARADOS DEL TORO ALEMAN.
	<i>B A J A</i>
1 " "	Por expediente del Cobrador de Tetuán SI AHMED BEN MOHAMMED GUENIARI.
	<i>QUINQUENIOS</i>
5 " "	Se reconocen dos quinquenios de 500 pesetas con efectos de primero de julio de 1953, al Oficial segundo de Villa Nador DON PEDRO GARCIA ACOSTA.
" " "	Id. el 1. ^o desde el 1. ^o de julio de 1953 al Subalterno de Larache SI MOHAMMED BEN SI ABDESELAM SERIFI HARRAK.
" " "	Id. el 1. ^o desde el 1. ^o de julio de 1953 al Ordenanza de Larache SI AHMED BEN MOHAMMED METIUI.
6 " "	Id. el 5. ^o desde el 1. ^o de enero de 1953, al Jardinero de Tetuán DON JOSE ORTIZ ORTIZ.
" " "	Id. el 1. ^o desde el 7 de julio de 1953, al Ordenanza de Tetuán DON SALVADOR MAÑUECOS SANSALVADOR.
22 " "	Id. el 2. ^o desde el 4 de septiembre de 1951, al Del-lal del Matadero de Tetuán SI ABDEL-LAH BEN ABDESELAM AMBRANI.
" " "	Id. el 2. ^o desde el 15 de julio de 1953, al Oficial 1. ^o de Villa Sanjurjo DON MANUEL DAVILA ORTEGA.

Si algún funcionario o empleado municipal se creyese perjudicado por uno de los precedentes acuerdos, puede entablar el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 3 de septiembre de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras.*

CONCURSO DE TRASLADO

Vacante una plaza de Oficial tercero del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta de Servicios Municipales de Larache, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Por si no fuera solicitada por ningún Oficial 3.º pueden también concursar los Auxiliares primeros que estén declarados aptos para ascenso, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes, que pueden enviar directamente los interesados, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El Delegado de A. I., *Tomás García Figueras*.

Juntas Rurales del Territorio de Gomara-Chaouén

ANUNCIO DE SUBASTA

PARA LA ADJUDICACION DE LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE ZOCOS DE ESTE TERRITORIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1953 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Se saca a concurso la adjudicación de la cobranza de los Derechos de Zoco en los de este Territorio, durante el período comprendido entre el día 1.º de octubre de 1953 al 30 de septiembre de 1954, con arreglo a las siguientes Bases:

1.º—Los Zocos objeto de este Concurso y cánon mínimo anual por el que salen a Subasta, son los siguientes:

Telata de Beni Iahamed	115.000,00 Ptas.
Sebtz del Melha	1.500,00 "
Jemis del Haraiak	10.800,00 "
Had de Beni Dercul	120.000,00 "
Arbaa del Jessana	24.000,00 "
Telata de Beni Buzera	3.500,00 "
Had de Beni Ziat	36.000,00 "
Jemis de Beni Selman	6.500,00 "
Telata de Beni Manzor	6.500,00 "
Teznin de Uxgan	7.000,00 "
Had de Beni Erzin	3.500,00 "
Telata de Tanacob	20.000,00 "
Yumaa de Sidi Issef	5.000,00 "
Had de Gadir El Cruch	7.000,00 "
Jemis de Iunan	19.000,00 "
Teznin de Bab-Berret	34.000,00 "
Sebtz de Tamorot	8.000,00 "

2.º—Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los Derechos en los Zocos que les sean adjudicados, durante el período comprendido entre el día 1.º de octubre de 1953 al 30 de septiembre de 1954.

3.º—Las proposiciones para acudir a este Concurso, se presentarán por escrito, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Sr. Presidente de las Juntas Rurales, bajo el epígrafe "Para la Subasta de Zocos" y deberán encontrarse en la Secretaría de las mismas, sita en el local que ocupa la Intervención Territorial de Chauen, antes de las doce horas del día 21 de Septiembre del año en curso.

4.º—El mismo día 21 de Septiembre, media hora después de cerrado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución del presente Concurso, ante la Comisión designada previamente.

5.º—No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Oficinas de Intervención de este Territorio, o en la Pagaduría de la Territorial de Chauen, del 15% de Fianza Provisional, calculado sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado el canon mínimo para cada Zoco en la Base 1.ª.

6.º—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de pujas a la llana, durante 15 minutos.

7.º—Los que resulten adjudicatarios definitivos, serán notificados inmediatamente, y en el acto, habrán de elevar su fianza provisional a definitiva, depositando en cualquiera de las Oficinas de Intervención o en la Pagaduría de la Territorial de Chauen, la diferencia entre la Fianza Provisional depositada y el 150% del canon mensual en que haya sido adjudicado cada Zoco. El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.º—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los Zocos de referencia, las Tarifas vigentes para la exacción de este Impuesto.

9.º—La cobranza se efectuará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por las Juntas Rurales, los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos, por conducto de las Oficinas de Intervención respectivas. Al rescindirse las adjudicaciones, se devolverán por los adjudicatarios todos los talones sobrantes a la Oficina de Intervención a que afecte.

10.—Los ingresos mensuales de los adjudicatarios deberán tener lugar en cada Oficina de Intervención, dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estimen necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de comunicar los nombramientos a la Junta Rural; pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

12.—Será condición indispensable para concurrir a este Concurso, que el solicitante sea musulmán y súbdito marroquí o español originario o residente en esta Zona de Protectorado o plazas de Soberanía de España en Marruecos.

13.—Adjudicados los Zocos, los arrendatarios están obligados a pro-

veerse de la Patente Accidental que determina la Tarifa 2.^a del vigente Reglamento de Impuesto de Patentes (1'236% sobre el canon anual de adjudicación).

14.—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte sus derechos a otra persona, sin la aprobación de Juntas Rurales y por lo tanto, sin el consentimiento previo y por escrito de las mismas.

15.—Del incumplimiento de estas Bases, que incumbe a los respectivos adjudicatarios y, especialmente, de la Base 10, responden los concesionarios que sus fianzas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudiera haberles, quedando en este caso, rescindido el Contrato.

Chauen, 28 de agosto de 1953.—El Interventor del Territorio, *Juan Casas Morá*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de ampliación de industria

Peticionario: Manuel Muñoz Pujante

Objeto: Ampliar su fábrica de pimentón, instalando tres molinillos y un triturador, con potencia conjunta de 50 CV.

Emplazamiento: Larache.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: S. Selam Ben Mohamed Grandi.

Objeto: Estación de suministro de carburantes, instalando tres tanques subterráneos de 5.000 l. de capacidad c/u y dos aparatos surtidores manuales y un compresor portátil.

Emplazamiento: Chauen. Carretera a Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.



ANUNCIO*Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: Industrias Corcheras del Marruecos Español, S. A.

Objeto: Taller mecánico.

Emplazamiento: Tetuán. Calle Hospital Militar, núm. 8.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 3 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS**AVISO**

Por el presente se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de CONSTRUCCION DE UNA CARTERIA URBANA EN EL ZAIIO (Rif).

Presupuesto.—396.544,34 pesetas.

Fianza provisional.—7.930,88 pesetas.

Admisión de proposiciones.—Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial del VEINTITRES DE SEPTIEMBRE CORRIENTE, en la Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación, Tetuán.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrá examinarse en la citada Sección y en el Servicio de Arquitectura de Beni Enzar.

Tetuán 2 de Septiembre de 1953. El Delegado, *Manuel Delgado*.

SUBASTA DE OBRAS**AVISO**

Por el presente se anuncia la subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de CONSTRUCCION DE UN CONSULTORIO VETERINARIO EN KETAMA (RIF).

Presupuest .—682.190,15 pesetas.

Fianza provisional.—13.643,80 pesetas.

Admisión de proposiciones.—Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial del día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE CORRIENTE en la Sección Subastas y Concursos de esta Delegación Tetuán.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán examinarse en la sección citada y en el Servicio de Arquitectura en Beni Enzar.

Tetuán, 3 de septiembre de 1953.—El Delegado, *Manuel Delgado*.

Delegación de Hacienda

Boletín Oficial de la Zona núm. 36, correspondiente al día 4 de septiembre de 1953

Página número 1.124.

NORMAS que han de ser tenidas en cuenta por los diferentes Servicios de la Administración de esta Zona para la confección del Presupuesto bienal 1954-55.

FE DE ERRATAS

Página n.º	Dice:	Debe decir:
1.126	La Delegación de Hacienda no admitirán aquellos	La Delegación de Hacienda no admitirá aquellos
1.126	...Capítulo, Artículo Grupo y Concepto de estos se remunerarán correlativamente	...Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto y estos se numerarán correlativamente
1.126	...y se emplearán la mayor concisión y claridad.y se empleará la mayor concisión y claridad
1.126	...gastos estatales sino únicamente de los que se destinengastos estatales sino únicamente los que se destinen
1.127	econó-.....mico-local antes de que el Presupuesto	econó-.....mico-legal antes de que el Presupuesto

ESCALONAMIENTO

Queda anulado la totalidad de lo publicado bajo este epígrafe.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación de los señores Suboficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el día 11 de julio próximo pasado:

Sargento de Infantería, DON ENRIQUE ROJAS LLAMAS, de la Mehal-la de Larache número 3.

Tetuán, 31 de agosto de 1953.—El General Subinspector, *Gumersindo Manso*.

Relación nominal de los señores Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el 3 de julio último:

Teniente de Infantería, don Evaristo Llacer Castañer, de la Mehal-la de Larache número 3.

Tetuán, 31 de agosto de 1953.—El General Subinspector, *Gumersindo Manso*.

ANUNCIOS OFICIALES

Zona Aérea de Marruecos

Protección de Vuelo

Concursos

(Con autorización de la Superioridad)

Para conocimiento de los señores industriales a quienes interese, se hace público que veinte días después de la última publicación de este anuncio, y hora de las diez, tendrá lugar en el local de la Jefatura de este Servicio de Protección de Vuelo (Base Aérea de Sania Ramel), la celebración de tres concursos para la ejecución de diverso material radio-eléctrico y ejecución de proyectos de instalaciones que se citan.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, y modelo de proposición pueden ser examinados todos los días y horas laborables en la Secretaría de dicha Junta Económica.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Expediente núm. 121:

Adquisición de válvulas varias: (224.427,00 pesetas).

Expediente núm. 139:

Proyecto "Redes de distribución en alta tensión para el sector aéreo de Melilla: (1.039.176,62 pesetas).

Expediente núm. 149:

Adquisición de válvulas varias: (372.336,00 pesetas).

Tetuán, 4 de septiembre de 1953.—El Secretario de Junta Económica Rubricado, (ilegible). — V.º B.º: El Presidente. Rubricado (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Africana de Pesca y Navegación, S. A.

AVISO

Por el presente se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas a los que lo sean de Compañía Africana de Pesca y Navegación, S. A., la cual tendrá lugar en la forma dispuesta en los Estatutos Sociales; el día 17 de octubre de 1953 a las 20 horas, en las oficinas de la misma en Larache, calle General Sanjurjo número 5, para tratar de las cuestiones que se concretan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º--Ampliación de Capital Social, cuantía del aumento y modo de llevarlo a efecto.

2.º--Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.º--Modificación de los Estatutos Sociales.

4.º--Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes que quedarán depositados en Caja hasta la terminación de la Junta.

Larache, a 4 de septiembre de 1953. -- El Secretario del Consejo de Administración.

Gompañía Africana de Pesca y Navegación, S. A.

AVISO

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a los que lo sean de Compañía Africana de Pesca y Navegación S. A., la cual tendrá lugar en la forma dispuesta en los Estatutos Sociales, el día 17 de octubre de 1953 a las 19 horas, en las oficinas de la misma en Larache, calle General Sanjurjo número 5, para tratar de las cuestiones que se concretan, en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º--Lectura de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio anterior y proyecto para el Ejercicio actual.

2.º--Examen de cuentas y del Balance e Inventarios y aprobación de aquéllas y sobre el resultado de éstos.

3.º--Nombramiento de Consejeros.

4.º--Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar los libros y cuentas en el lugar designado para la celebración de la Junta donde estarán expuestos quince días antes de ella, debiendo acreditar su condición de tales mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes que quedarán depositados en Caja hasta la terminación de la Junta.

Larache, a 4 de septiembre de 1953. -- El Secretario del Consejo de Administración.

